

Villahermosa, Tabasco, 27 de enero, 2026.

Asunto: **Carta compromiso.**

Carlos Efraín Reséndez Bocanegra.
Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior
de Justicia del Estado de Tabasco.
Presente.

Por medio de la presente manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios de traductor e intérprete en el idioma inglés-español de manera gratuita, ante la autoridad Judicial Penal que lo solicite estando registrado en el padrón de peritos. (Artículo 109 y 111 – de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco).

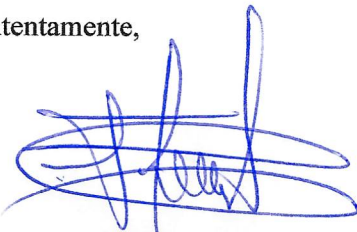
Artículo 109. El peritaje en los asuntos que se presentan ante las autoridades judiciales del Estado, es una función pública y en esa virtud, los profesionistas, los técnicos o simplemente prácticos en cualquier materia científica, arte u oficio, están obligados a presentar su cooperación a la administración de justicia, dictaminando en los asuntos que se les encomienden.

Artículo 111. Todos los peritos, inclusive los médicos e intérpretes, son auxiliares de la administración de justicia y están obligados a prestar sus servicios, salvo excusa con causa justificada que calificará la autoridad que conozca del asunto.

Lo anterior para su conocimiento y demás efectos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'L.I. Fernando De los Santos Sarao', written over a horizontal line.

L.I. Fernando De los Santos Sarao.
Licenciado en Idiomas.
Ced. Prof. 09078742.